INFORME DE EVALUACIÓN N° 04/2018

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado: "Mantenimiento y Reparación de Aire"

Nº PAC : **340958**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **19 días del mes de marzo de 2018**, siendo las **08:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para **"Mantenimiento y Reparación de Aire"** PAC Nº **340958**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 05/2018del 15/03/2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
F Y A Servicios de Ingeniería	Gs. 7.987.233.-
SANITARIALES – Higiene General	Gs. 10.389.832.-
VENTSERV SRL	Gs. 8.027.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	F Y A Servicios de Ingeniería	SANITARIALES – Higiene General	VENTSERV SRL
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	No Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple- Activo en el SIPE	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE

Documentos Sustanciales personas físicas	F Y A Servicios de Ingeniería	SANITARIALES – Higiene General
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple - Activo en el SIPE	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple (Firma el Propietario Miguel Augusto Amarilla Barrios)	Cumple (Firma la Propietaria Liz Fátima Sanabria Villalba)

Lic. Victor Barrios Cáceres
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Documentos Sustanciales personas jurídicas	VENTSERV SRL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple - Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple - Activo en el SIPE

En relación a los incumplimientos observados respecto a los documentos de carácter sustancial se expresa cuanto sigue:

Empresa F Y A Servicios de Ingeniería:

El Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas presentado por el oferente no se ajustan a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución N° 2264 de fecha 17/07/2017 con vigencia a partir de 01/09/2017. El contenido de los mismos no se ajusta al vigente; En el "**Formulario N° 3 Formulario de oferta"** se establece claramente que **no se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones,** como se puede observar en la siguiente imagen

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

El Formulario de Oferta de la empresa citada presenta alteraciones en el inciso h: el formulario vigente establece "**Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período**". Sin embargo, el presentado por el oferente establece **"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período**", además se aclara que en el punto 13 del Anexo B del presente llamado se establece "**La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite establecido en el SICP, siendo devuelta al Oferente sin abrir" ,** por tanto no guarda la relación con la vigencia de la oferta.

El Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentado presenta alteraciones en el inciso b: el formulario vigente establece **"Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;**". Sin embargo la presentada por los oferentes establece **"Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;** así también presenta variaciones en el último párrafo del formulario que estable la vigencia de la Declaración Jurada, según la Resolución N° 2264 de fecha 17/07/2017 con vigencia a partir de 01/09/2017de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece **"Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"** y el presentado por la empresa no se ajusta al texto vigente, "**Esta garantía**

permanecerá en vigor durante el plazo indicado y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada". Así también el nombre de la Convocante en el primer párrafo es incorrecto, se ha asignado **Presidencia de la República**

Empresa SANITARIALES – Higiene General:

El Formulario de Mantenimiento de Ofertas presentado por la empresa presenta inconsistencias que no permiten determinar el 5% (del monto máximo) de Garantía de Mantenimiento que se establece en el presente llamado, considerando que se ha asignado en números el monto de **Gs. 600.000**.- y en letras **un millón seiscientos mil**.

Tratándose de un documento de carácter sustancial este Comité considera que dicho documento no debería de presentar inconsistencias de ningun tipo. Así también se aclara que el monto correcto de la garantía correspondería a la suma de GUARANIES UN MILLON (**Gs. 1.000.000).-**

Por lo expresado este Comité procede a la descalificación de las empresas **F Y A Servicios de Ingeniería y SANITARIALES – Higiene General,** considerando que las empresas Limitan los derechos de la Convocante y las obligaciones de los Oferentes respecto al PBC.

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma VENTSERV S.R.L.

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VENTSERV SRL	Gs. 8.027.000.-

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

Los precios unitarios ofertados por la empresa **"VENTSERV S.R.L." en todos los ítems y subitems** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Oferta, por lo que este comité acepta la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, a raíz de la descalificación de las otras empresas, la oferta proseguida con la evaluación es única.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la oferta proseguida con la evaluación es única.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **VENTSERV S.R.L.**

Lic. Víctor M. Barrios Cabrera
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a: **Pastor Ayala Escurra con C.I.C. N° 1.257.422 y Ruth Mabel Ayala Báez con C.I.C. N° 6.123.924** accionistas y representantes legales de la empresa VENTSERV SRL, conforme a la declaración Jurada presentada y no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	VENTSERV SRL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple

4.1.1 Capacidad Financiera: No aplica

4.1.2 Capacidad Técnica

Criterio	VENTSERV SRL
El oferente deberá presentar manifestación en carácter de Declaración Jurada, aclarando que cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio objeto de la licitación, según el pedido solicitado por la Convocante y de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.	Cumple

4.1.3 Experiencia

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Lic. Yolanda Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Criterio	VENTSERV SRL
Mínimo 2 años Presentar como mínimo (1) un contrato y/o Facturas por cada año ejecutados de Servicios de **Mantenimiento y Reparación de Aire** con Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años **2014 – 2015 - 2016- 2017** indistintamente por los montos iguales o superiores al 10% del monto total de la oferta presentada por el oferente **Obs: Los contratos podrán ser de "Instituciones públicas y/o privadas".**	Cumple

4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas los servicios ofertados a ser contratado conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Teniendo en cuenta la prórroga de la primera apertura y los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según el siguiente detalle:

- **VENTSERV SRL CON RUC N° 80077381-0**un monto total Máximo de **Gs. 20.000.000** y un monto total mínimo de **Gs.10.000.000.-**

Siendo las 11:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía